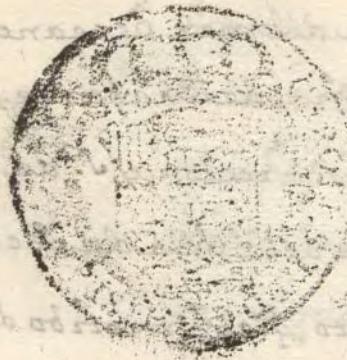


SELLO QVARFO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.



SELLO QVARFO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

los de Alcalde ordinarios, de la Hermandad, y el de Alguacil mayor, q. exento propio, y lo havia ejecutado siempre en los hombres de la proxima noblesa de la villa, huiendo usado del nombramiento de Alcaldes de la d<sup>a</sup> Hermandad, y el de Alguacil mayor en la proxima noblesa, desde q. se havia reasumido la Jurisdiccion ordinaria hasta haora. La qual dha facultad con otras q. se le havian concedido, la habian xoto, y quemado los enemigos con los de mas papeles de su archivo, al tiempo, y quando entraron en ella; mandare sele despachase nuevam<sup>r</sup>. la dha facultad, para poder hacer los nombramientos referidos. Viendo q.  
los del mi consejo, contados en xaron de ello por el mismo, y la resolution de mi R<sup>1</sup> persona a el remitida, entre otras cosas se acordó dax esta nra cedula: Por la qual  
concedo licencia, y facultad a la villa de Tecla, para q. desde haora en adelante para siempre jamas pueda  
sin inuxir en pena alguna elegir, y nombrar en cada un año Alcaldes de la Hermandad, y Alguacil mayor  
de dha villa en ambos estados, o segun, y en la conformidad q. lo ha practicado hasta haora. La qual dha m<sup>r</sup>  
cedula concedo nuevam<sup>r</sup>. en atencion a los motivos expresados. Y por esta mi cedula encargo al Sexenissimo  
Principe d<sup>r</sup> Luis mi hijo, y los sucesores q. despues de  
mi reinacion en estos mis Reynos, y mando a los Infantes

